



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ALGARROBO, MAGDALENA**

Carrera 15 No. 9-21
Algarrobo, Magdalena
jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 317 561 8162

Algarrobo, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	LIND HOGAR SAS
DEMANDADO	JHONIS ALBERTO PADILLA CALVO y FRANK DAVID QUIROZ GOMEZ
RADICADO	47 030 40 89 001 2018 00054 00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, LIND HOGAR SAS, respecto al Pagaré No. 10638, por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$3.433.629), la cual no fue objeto por la parte demandante y una vez verificada no presenta inconsistencias, de conformidad a lo reglado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito respecto a la obligación contenida en el Pagaré No. 10638 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$3.433.629), por lo puntalmente precisado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ALONSO ORTEGA DÍAZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALGARROBO – MAGDALENA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 001, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **15 DE FEBRERO DE 2024**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria